

**COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO**  
**OFICIO No. SPPC/CMER/00352/2024**  
**NO. DE CONTROL: OCMR1024-34**

**QUERÉTARO, QRO., A 23 DE OCTUBRE DE 2024**

**Ing. José Bertín Cornejo Martínez**  
**Director de Administración y**  
**Responsable Oficial de Mejora Regulatoria de la**  
**Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro**  
**P r e s e n t e**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo, derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria anexa, se informa lo siguiente:

La Calculadora del **Manual de Procedimientos de la Dirección de Servicio Profesional de Carrera Penitenciaria**, tiene como objetivo:

*Contar con un manual de procedimientos oficial que sirva de guía nuevos trabajadores, así como para ciudadanía en general en cuantos a los trámites que realiza. (Sic)*

La necesidad de la intervención gubernamental para generar dicho instrumento normativo, surge para atender una problemática, que la autoridad refirió como:

*La falta de un documento oficial publicado para dar a conocer los trámites que se realizan ante este Unidad y quienes los operan. (Sic)*

Tras analizar la información proporcionada por la autoridad emisora y contrastar los resultados obtenidos mediante la evaluación realizada con la Calculadora de Impacto Regulatorio, especialmente en lo que respecta al apartado III. IMPACTO DE LA PROPUESTA REGULATORIA, donde la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro señaló que la propuesta no regula costos de cumplimiento para los particulares, esta Comisión advierte que en el punto 8.02 ED02P0201 RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN, establece **que tiene por objeto garantizar el registro de las y los aspirantes interesados en las convocatorias con base a las capacidades y aptitudes para la selección de aquellos que cumplan con los requisitos y perfil establecidos para ingresar en la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro**, por lo que se concluye que la propuesta regulatoria actualiza el supuesto contemplado en la fracción II del artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, el cual a la letra cita lo siguiente:

*Artículo 73. La Autoridad de Mejora Regulatoria que corresponda, utilizará los siguientes criterios para determinar que la Propuesta Regulatoria genera costos de cumplimiento para los particulares:*

I. ...

- II. *Crea o modifica trámites, exceptuando cuando la modificación simplifica o elimina algún procedimiento administrativo en el mismo, o bien elimina el propio trámite;*
- III. ...
- IV. ...

Por lo anterior, en cumplimiento a lo establecido los artículos 67, 68 fracción II y 73 fracción II de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro, debe presentar el Análisis de Impacto Regulatorio ordinario Ex Ante. Esto debido a que la propuesta regulatoria en cuestión regula trámites, de manera enunciativa más no limitativa, en la forma ED02F0101- Convocatoria del curso de formación inicial del sistema penitenciario para el perfil de policía penitenciaria, y en la forma ED02F0201- Convocatoria del curso de formación inicial del sistema penitenciario para el perfil técnico, por lo que se hace necesario hacer un análisis más exhaustivo de su alcance e impacto a los particulares, mediante la herramienta descrita.

Por lo anterior, se le solicita ingresar a la siguiente liga: <https://forms.gle/ifcCbWjVmzsz6z9G8> y llenar el formulario de Análisis de Impacto Regulatorio ordinario Ex Ante correspondiente a su propuesta regulatoria del **Manual de Procedimientos de la Dirección de Servicio Profesional de Carrera Penitenciaria**, reiterando nuestro apoyo y los canales oficiales de contacto para cualquier duda.

Ahora bien, en cumplimiento al requisito previsto en el artículo 59 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que señala que previo a la publicación, las propuestas regulatorias deberán estar inscritas en la Agenda Regulatoria, salvo los casos de excepción previstos en la referida Ley, se hace constar que fue recibida la solicitud de excepción mediante oficio CESPQ/DJ-6612/2024, por lo que esta Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro procedió a realizar una consulta en los registros de la Agenda Regulatoria vigente para el periodo junio 2024 - noviembre 2024, confirmando que la propuesta regulatoria no se encuentra inscrita, por lo que se corrobora la pertinencia de la solicitud realizada y, no obstante que se ha acreditado que existen costos de cumplimiento para los particulares en el Manual de Procedimientos que se busca emitir, se deberá considerar su inscripción en la Agenda Regulatoria vigente para diciembre 2024 - mayo 2025, de conformidad con el artículo 58 y 59 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

**C.P. Pedro Paredes Reséndiz**  
**Comisionado de Mejora Regulatoria**  
**del Estado de Querétaro.**

C.c.p  
Expediente  
AKLH/MGLS



**PEDRO PAREDES RESENDIZ**

**Certificado:** 114FF107AD7779458921EF7728371AB72A6D0A56

**Fecha de firma:** 2024-10-23 17:45:40 UTC (23/10/2024 11:45:40 Hora Local)

**Sello Digital de Mercado Cronológico:**

8345605084cdb7dd7b4b79c27239f74d2e117ca5c600f5bd8c2320b5d5b4556f

**Firma Electrónica:**

eaM1V21KhnjoLmRY7wo78R+/CMxS9iEqudKvKYekjIPdbJbp8HZaVr7oT1AxBLW  
zsR+56UkybN18LXcM6nv1C4QU9eP5hW4Nx2bQU/oPGNsQKiHzuJ30+5qXTpWxy1A  
5Qo6lxM4clmqD+R2u7khGdP62id0zdqTRX7TVUvzyzcRuh6a1+TAE4Bfbu3CoqwK  
fo7ceGr+/Iox2zazR5VCR3hQIE1LCqvUkp2SREhEqnb2euZaDhIO8o/G+DskxziT  
ZSbfs1in1GCYu1fpDW36jsF2JXyFPn8wZRmlhmod9fSiaDh62AU2Sp1g62ijF2F  
VS7cMF0km1Xkg4c+W/o0Vw==



81672efb0cfad76822c2d2c2d962c616ed6586224255ff911740d01ae7434e7f

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones I, II, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.

## Oficios respuesta CMER

Ana del Carmen Ontiveros Orduña <aontiveroso@cespq.gob.mx>

23 de octubre de 2024, 2:45 p.m.

Para: Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>, Noe Pérez Martínez <nperezm@cespq.gob.mx>, José Bertín Cornejo Martínez <jcornejom@cespq.gob.mx>, Ana Karen López Hernández <alopezh@queretaro.gob.mx>

**C.P. Pedro Paredes Reséndiz**  
**Comisionado de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro**  
**Presente.**

**Buenas tardes, acuso de recibido. Gracias por el apoyo.**

### Saludos

El mié, 23 oct 2024 a la(s) 11:47 a.m., Pedro Paredes Reséndiz (pparedes@queretaro.gob.mx) escribió:

**Ing. José Bertín Cornejo Martínez**  
**Director de Administración y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria**  
**de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo remitir los oficios SPPC/CMER/00350/2024 y SPPC/CMER/00352/2024 en respuesta a la Calculadora de Impacto Regulatorio. Donde el primero de los referidos señala la exención de presentar AIR, en tanto que el segundo refiere la necesidad de cumplir con la referida herramienta, en razón de lo manifestado.

No omito referir que el oficio esta signado con Firma Electrónica Avanzada y se remite por este medio de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, en relación con los artículos 10,16 y 18 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.

Agradezco ACUSE DE RECIBO el oficio anexo, respondiendo este correo.

Saludos cordiales.

--



**Lic. Ana Del Carmen Ontiveros Orduña**

Jefa del Departamento Corporativo y Normativo de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro

Tel: 442 246 72 01 / 442 246 72 00 ext. 1014 y 1180